



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-MDS-CM

Sayán, 25 de agosto de 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido verbal efectuado por la Regidora Karen Garagay Arévalo, respecto a que se remita un informe detallado de las personas con discapacidad del distrito de Sayán; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, en la estación pedidos de la presente sesión ordinaria, la regidora Karen Garagay Arévalo, formula su pedido respecto a que se le haga llegar un Informe detallado de las personas con discapacidad en el distrito de Sayán.

Que, el señor Alcalde señala que el presente pedido será canalizado a través de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico a fin que la Encargada de la DEMUNA y Servicio Social remita un informe detallado de las personas con discapacidad del distrito de Sayán, el mismo que será remitido en una plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INC. 22) Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CONCEJO Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la Regidora Karen Garagay Arévalo, respecto a que se le haga llegar un informe detallado de las personas con discapacidad en el distrito de Sayán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, a través de la Oficina de DEMUNA y Servicio Social el cumplimiento del presente Acuerdo, en una plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE